



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 152/17 sobre uso, almacenamiento y comercialización de elementos de pirotecnia para todo el Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa prohíbe expresamente y de manera categórica en su artículo 4 la utilización en la vía pública y en espacios públicos de elementos pirotécnicos de efecto audible, aéreos, voladores o de piso, sean estos de venta libre o no.

Que es definido como efecto audible aquel elemento que se produce por artificios pirotécnicos sensible al oído humano, tales como estampido, estruendo, silbido o similares.

Que vecinos ven con preocupación cómo se utiliza pirotecnia en ocasión de celebrarse la finalización de campeonatos de fútbol, en todas las canchas que son sede de los eventos en que se disputa el certamen organizado por la liga balcarceña de fútbol.

Que es menester informar no sólo a la población sino a la Liga de fútbol local sobre los alcances de la norma legal vigente que prohíbe el uso de pirotecnia en pos de concienciar, razonar y evaluar el daño producido con los efectos de su utilización en los animales y en las personas.

Que es preciso de manera inmediata que el DE controle el efectivo cumplimiento del texto legal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 130/19

ARTÍCULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien dar cumplimiento con ----- la Ordenanza 152/17 que prohíbe en su artículo N° 4 en todo el Partido de Balcarce la utilización en la vía pública y en espacios públicos de elementos pirotécnicos de efecto audible, sean aéreo, voladores o de piso. -----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Liga Balcarceña de Fútbol local los alcances de la -----
----- norma legal local a los fines de abordar la temática con los representantes
de los diferentes clubes que participan en las competencias organizadas por dicha entidad.--

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----
-----regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----